



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Santa Bárbara, Ant., treinta y uno de mayo de dos mil
veintiuno

Proceso	Extraproceso – Amparo de pobreza
Solicitante	María De los Ángeles Bustamante Meneses
Radicado	No. 05-679 31 84 001 2021 00021 00
Procedencia	Reparto
Instancia	Primera
Providencia	Interlocutorio No. 055
Temas y Subtemas	Amparo de Pobreza
Decisión	Admite amparo de pobreza

En escrito que antecede la ciudadana MARÍA DE LOS ÁNGELES BUSTAMANTE MENESES identificada con cedula de ciudadanía 43.792.491 solicita amparo de pobreza a fin de que se le designe un profesional del derecho que lo asista para llevar a cabo proceso de CESACIÓN EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO, en contra de CARLOS ARTURO VASCO GIL, del mismo modo solicita sean cubiertos los gastos que se generen por los conceptos de cauciones procesales, expensas, costas, honorarios a auxiliares de la justicia u otros gastos que puedan generarse y que sean propios de este tipo de procesos.

Por disposición legal, la presunta demandante podrá solicitar antes de la presentación de la demanda amparo de pobreza, bastando solo la manifestación bajo juramento que se encuentra en las circunstancias previstas en el artículo 151 y SS del Código General del Proceso; juramento que se considera prestado con la presentación de la solicitud.

Como puede observarse MARÍA DE LOS ÁNGELES BUSAMANTE MENESES, en escrito presentado ante este despacho eleva tal solicitud.

De manera inequívoca de lo pregonado por el solicitante, lo que se entiende prestado bajo juramento, se dan las circunstancias previstas en la norma primeramente citada, en concordancia con el

artículo 152 ibídem, por lo que se despachará favorablemente su petición y se nombrará un abogado para que lo represente.

Por tanto, el Juzgado Promiscuo de familia de Santa Bárbara, Antioquia,

RESUELVE

1. CONCEDER amparo de pobreza a la ciudadana MARÍA DE LOS ÁNGELES BUSTAMANTE MENESES, para presentar la demanda requerida.

2. DESIGNAR como apoderado en amparo de pobreza a la doctora **MALORI DELGADO GALEANO** con Tarjeta Profesional N° 247.523 del C.S.J quien se localiza en la calle 50 Nro. 51-51 sector La Azulita Sant Bárbara, Antioquia, e-Mail malorydelgado123@gmail.com teléfono 312-832-21-45, quien representará a MARÍA DE LOS ÁNGELES BUSTAMANTE MENESES para llevar a cabo proceso cesación efectos civiles de matrimonio católico. Comuníquese el nombramiento en la forma y términos de ley y con las advertencias señaladas en el artículo 154 del C.G.P.

Igualmente, Se espera diligencia y colaboración de la parte interesada para comunicar el presente nombramiento.

NOTIFÍQUESE

JOHANA ARIAS HERRERA

Juez

Firmado Por:

JOHANA ARIAS HERRERA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA
DE LA CIUDAD DE SANTA BARBARA-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c630e6c1387ae3ce5f2b7ae614e5b4e4abf1c23138adeeaa2d
2477f8f0936ea7**

Documento generado en 31/05/2021 07:27:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>